



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1213-2023-UTEA-CU.

Abancay, 14 de marzo de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 030-2023-UTEA-SG de fecha 24 de febrero de 2023, que adjunta el Informe N° 101-2023-UTEA-UGYT-SG de fecha 24 de febrero de 2023 y la solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 26319 de fecha 05 de octubre de 2022, presentado por Elías Cuchillo Rado, solicitando expedición de Duplicado de Diploma de Bachiller en Derecho, por cambio de apellido paterno por adopción de persona capaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.9 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, es: "Conferir los grados académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en concordancia con el literal i) del Artículo 97 del Estatuto Universitario que prescribe: "Conferir grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado y otorgar duplicados o nuevos diplomas de grados o títulos, según corresponda. Así como otorgar distinciones honoríficas".

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 030-2023-UTEA-SG de fecha 24 de febrero de 2023, que adjunta el Informe N° 101-2023-UTEA-UGYT-SG de fecha 24 de febrero de 2023 y la solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 26319 de fecha 05 de octubre de 2022, presentado por Elías Cuchillo Rado, solicitando expedición de Duplicado de Diploma de Bachiller en Derecho, por cambio de apellido paterno por adopción de persona capaz, en razón a: que mediante escritura pública ante el Notario Alviz Montañez de fecha 19 de mayo de 2008, la misma que corre a folios N° 4526, asiento N° 2007-2008, que de conformidad al Art. 85 del D.L. 26002, teniendo los documentos que indica: "(...),MINUTA: Señor Notario.- sírvase Ud. extender en su registro de escritura pública una de ADOPCIÓN DE PERSONA CAPAZ, que solicitan de una parte don Daniel Velasquez Quispe (...), a quien en lo sucesivo para los efectos del presente acto jurídico se le denominará el Adoptante y de otra parte don Elías Cuchillo Rado (...), a quien en lo sucesivo para los efectos del presente acto jurídico se le denominará el Adoptado, en los términos a que se contraen las cláusulas siguientes. PRIMERO: El adoptante (Daniel Velasquez Quispe) declara por medio del presente documento su voluntad de adoptar a el adoptado (Elías Cuchillo Rado), quien también declara su voluntad de pasar a ser hijo del primero y dejar de pertenecer a su familia consanguínea de conformidad con lo previsto por el Art. 377 y siguientes del Código Civil y por el Art. 21 y siguientes de la ley N° 26662. SEGUNDO: Para tal efecto los otorgantes declaran que en el momento de la celebración de este acto no los une vínculo de parentesco alguno y que, precisamente en virtud de este acto ambos solicitan se declare la adopción, a que se alude en la cláusula precedente (...);

Que, ante ello Elías Cuchillo Rado, solicita la expedición de Duplicado de Diploma de Bachiller en Derecho, por cambio de apellido paterno por adopción de persona capaz, conferido por la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante Resolución Rectoral N° 2002-2014-UTEA de fecha 16 de diciembre de 2014, Diploma N° 20038, Libro N° 202, Registro a Fojas 390-391, Barra de Seguridad de la Asamblea Nacional de Rectores N° A1752493; expresando haber sido adoptado, por lo que invocando la Ley N° 28626 y el Informe N° 101-2023-UTEA-UGYT-SG de fecha 24 de febrero de 2023; cumpliendo con los requisitos exigidos, pide se le expida el Duplicado de Diploma de Bachiller en Derecho.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de marzo de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Anular el Diploma de Bachiller en Derecho, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 2002-2014-UTEA de fecha 16 de diciembre de 2014, Diploma N° 20038, Libro N° 202, Registro a Fojas 390-391, Barra de Seguridad de la Asamblea Nacional de Rectores N° A1752493, conferido a Elías Cuchillo Rado, manteniendo validez legal sus antecedentes y acto jurídico de otorgamiento del diploma respectivo; consecuentemente, otorgar el Duplicado del Diploma de Bachiller en Derecho, expedido por la Universidad Tecnológica de los Andes a ELIAS VELASQUEZ RADO, por los motivos expuestos en la presente Resolución;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1213-2023-UTEA-CU.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA – CU (E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021– SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ANULAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 13 de marzo de 2023, el Diploma de Bachiller en Derecho, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 2002-2014-UTEA de fecha 16 de diciembre de 2014, Diploma N° 20038, Libro N° 202, Registro a Fojas 390-391, Barra de Seguridad de la Asamblea Nacional de Rectores N° A1752493, conferido a ELÍAS CUCHILLO RADO, manteniendo validez legal sus antecedentes y acto jurídico de otorgamiento del diploma respectivo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por acuerdo de Consejo Universitario de 13 de marzo de 2023, el Diploma de Bachiller en Derecho, expedido por la Universidad Tecnológica de los Andes a ELIAS VELASQUEZ RADO, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenon Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.

